

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**ALCALÁ DE HENARES**

OTROS ANUNCIOS

Al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación de la resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 15 de noviembre de 2011, a don Vicente Márquez Bachiller, relativo a la demolición de obras en vivienda en avenida Lope de Figueroa, número 30, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice literalmente lo que sigue:

“Dada cuenta a mi autoridad de que por resolución de la Concejalía de Urbanismo de 17 de noviembre de 2008 se requería a don Vicente Márquez Bachiller la legalización de obras de ampliación de terraza y colocación de dos pilares metálicos formando parte de su estructura y soldados a placas metálicas en avenida Lope de Figueroa, número 30.

Teniendo en cuenta el informe emitido por los servicios técnicos municipales, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de la orden dada, así como la valoración efectuada para la demolición por el procedimiento de ejecución subsidiaria prevista en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que asciende a la cantidad de 4.357,46 euros.

De conformidad a lo establecido en el artículo 195.3, en relación con el 194.1, 2 y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 18/2011, de 17 de junio, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 28 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.5 y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento, vengo en disponer:

1.º Iniciar expediente a don Vicente Márquez Bachiller, de demolición de obras de ampliación de terraza y colocación de dos pilares metálicos formando parte de su estructura y soldados a placas metálicas en avenida Lope de Figueroa, número 30, y que según la valoración efectuada por los servicios técnicos municipales para su demolición asciende a la cantidad de 4.357,46 euros, corriendo todos los gastos, daños y perjuicios a cargo del obligado, teniendo dicho importe el carácter de provisional y pudiendo el Ayuntamiento exigir su pago antes de la ejecución de dichas obras, y siempre a reserva de la liquidación definitiva una vez finalizadas las mismas.

2.º Conceder al interesado trámite de audiencia y vista del expediente por un plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el cual podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes tanto a la iniciación del expediente de demolición como a la valoración efectuada.

3.º Notifíquese esta resolución al interesado haciendo constar que no pone fin a la vía administrativa y que por tratarse de un mero acto de trámite contra la presente resolución no cabe recurso alguno”.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y, por tratarse de un mero acto de trámite, contra ella no cabe recurso alguno.

Lo que comunico a usted para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Alcalá de Henares, a 2 de febrero de 2012.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/1.105/12)